

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa de contrario hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 21. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETA	EN FUERA DE CORDOBA	PESETA
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	26
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen en inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. — Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Febrero 1923).

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 700

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la R. O. fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Córdoba, Bujalance y Montoro, en que radican las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz kilómetros 348 al 390 y 1 al 4 de la variante, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitiran á la Jefatura de O. P. de esta provincia, las certificaciones que exige el art. 65 del pliego de condiciones generales para la

contratación de O. P. en un plazo que no excederá de 30 días, á contar de la fecha de este «Boletín», á cuya terminación de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada R. O.

Córdoba 5 de Febrero de 1923. — El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Sociedad Económica de Amigos del País

DE MONTILLA

Núm. 440 (Conclusión)

Lista de los señores socios residentes que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.

Número. — Nombres y apellidos. — Residencia, calle y número. — Fecha del ingreso.

121 Don Antonio Gómez Sánchez, Aguilar Tablada 37, 15 Noviembre de 1913.

122 Don José García Delgado, Fábrica Electricidad, 18 Enero 1914.

Número. — Nombres y apellidos. — Residencia, calle y número. — Fecha del ingreso.

123 Don Juan Puig Lázaro, Corredera 22, ídem.

124 Don Joaquín de la Torre Marquez, Escuelas ídem.

125 Don José Santana Domínguez, S. Francisco S. 6, ídem.

126 Don Isidro López Aura, A. Tablada 33, 23 Febrero 1914.

127 Don Manuel Velasco Chacón, S. Fernando 4, 1.º Enero 1915.

128 Don Miguel Velasco Chacón, F. Alamo 62, ídem.

129 Don Felipe de Castro Vazquez, M. Baja, 1.º Enero 1916.

130 Don José Portero y Pequeño, D. Delgado 10, 14 ídem.

131 Don Rafael Luque Romero-Pino, A. Tablada 30, ídem.

132 Don Luis Portero Pequeño, D. Delgado 14, ídem 1918.

133 Don Antonio Jiménez Gómez, Pineda 2, ídem.

134 Don José Burgos Gordillo, Aleluya 20, ídem.

135 Don Miguel Ponferrada Casas, Pabón 8, ídem.

136 Don José Córdoba Aguilera, Gavia 6, ídem.

137 Don Enrique Moyano Campos, Corredera 10, ídem.

138 Don Tomás Marquez López, A. Tablada 11, ídem.

139 Don Manuel Ruiz Jiménez, Capitán 12, ídem.

Número. — Nombres y apellidos. — Residencia, calle y número. — Fecha del ingreso.

140 Don Angel Gómez Salas, Llano Palacio, ídem.

141 Don Manuel Díaz Suarez, Puerta Aguilar 13, ídem.

142 Don Manuel Puig Lázaro, D. Delgado 5, ídem.

143 Don Juan Beldán Herrero, San Juan de Dios 5, 1.º Junio 1918.

144 Don Manuel Villacevallos Lara, Escuelas 33, ídem.

145 Don José Molina Arrabal, Aguilar Tablada 8, ídem.

146 Don Juan B. Perez Vazquez, Cánoas, ídem.

147 Don Manuel Moreno Serón, Escuelas 29 ídem.

148 Don José Sánchez Orellana, ídem.

149 Don Rafael Gracia Gracia, Gran Capitán 16, 15 Octubre 1908.

150 Don Enrique Mendoza Salas, Córdoba 7, ídem.

151 Don Francisco de la Torre Marquez, D. Delgado 10, ídem.

152 Don Laureano de la Rúa Crespo, A. Tablada 54, ídem.

153 Don Juan Arjona, Corredera 42, ídem.

154 Don Francisco Perez Vazquez, Gran Capitán 2, 6 Enero 1919.

155 Don Miguel Alda Naranjo, Corredera 20, ídem.

156 Don Antonio Sánchez Mauvesin, F. Alamo 6, 8 Mayo 1919.

Número.—Nombres y apellidos.—Residencia, calle y número.—Fecha del ingreso.

157 Don Fernando Villalba de la Puerta, J. de los Angeles 7, ídem.

158 Don Manuel Ferrandiz del Alamo, San Francisco S. 32, 14 de Julio de 1919.

159 Don Antonio Laguna Ruiz, Escuelas 13, ídem.

160 Don Florentino García de las Morenas, ídem 2, 18 Octubre 1919.

161 Don Rafael Castaños Caffete, P. Aguilar 19, ídem.

162 Don Juan Montero Molero, San Molero 8, ídem.

163 Don José Polonio Marqués, A. Tablada 22, 30 Noviembre 1919.

164 Don Manuel Molina Lucena, L. Fernández 6, ídem.

165 Don Angel Ortega El pejo, Cárcel 17, ídem.

166 Don Antonio Arce Soto, Corredera 40, ídem.

167 Don Antonio Panadero Oonde, F. Alamo 51, 15 Diciembre 1919.

La precedente lista ha sido aprobada en sesión de este día, acordándose que se publique en la forma prevenida para que puedan formularse reclamaciones contra la misma hasta el día 20 del corriente mes.

Montilla 1.º Enero de 1923.—El Director, Antonio Cabello.—El Secretario general, (Firma ilegible).

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 697

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez y siete de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera suelta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros cuatrocientos doce al cuatrocientos veinte y uno, de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a ciento cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y seis con ochenta y seis pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintey cinco y la fianza provisional de mil cuatrocientas veinte pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el

día veinte y tres de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en este Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid treinta de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Director General, P. O: firma ilegible.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE CORDOBA

Núm. 2.674

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Posadas, para el año de 1923.

(Conclusión)

Cabezas de familia

D. Antonio Cano Gamero
José M.ª Cabrera Muñoz
José Cruz Pulido
Miguel Delgado Gil
Juan J. Doblas Muñoz
Pablo Fernández Ruiz
Antonio Gamero Cerezo
Juan Muñoz Carmona
Rafael Morales Domínguez
Antonio Martínez Diego
José Morales Carrasco
Antonio Páez Torres
Francisco Ruiz Aguilar
Antonio Rodríguez Fuentes
Rafael Rosa Velasco
Francisco Martínez Sepúlveda
Pedro Muñoz Oñ
Francisco Osuna Alora
Antonio Caro Galvez
Alejandro Doblas Muñoz

Capacidades

D. José Vargas Luna
Manuel Vargas Luna
Simón Serrano Guzmán
Antonio Toscano Palacios
Francisco Ugar Ríos
Enrique Villalba de Jesús
Rafael Serrano Palacios
Antonio Serrano Benavides
Andrés Hidalgo de la Vega
Julio Jiménez Díaz
Simón Serrano Bonilla
José Benavides Serrano
Carlos Ramos Medrano
Sebastián Medrano Padilla
Bartolomé Martínez Fernández
Manuel Cabrilla Palacios
Rafael Hidalgo Rodríguez
Antonio Maillo Mora
Vicente Alcober González
Federico Martínez Ugar
Claudio Arancón Franco
Francisco Baena Moro
Claudio Diego Martín
Manuel Escudero Ortiz
José Hens Diego
Leopoldo Herrera Ariza

D. Antonio Mergual Diego
Euterio Reyes Hens
Manuel S. Reyes Hens
Juan Ramon Reyes Jimenez
Francisco Rivero Claudel
Francisco Rodríguez Rodríguez
Antonio Téllez Piston
Antonio Téllez Berruete
Joaquín Utrilla López
Eduardo Villamor Lizana
Patricio Aguilar Salado
José Alonso Pozo
Eduardo Cadenas Rejano
Fernando López Sánchez
Domingo Rodríguez Cid
Manuel Bovira Ortos
Federico Losada García
Antonio Martínez Méndez
Mateo Clérico Reif
Joaquín Clérico Medel
Francisco Clérico Reif
Francisco Doblas Cabello
Joaquín J. Fernández Pérez
Francisco Falder García
Antonio García Baena
Ramon J. Hens Doblas
Rafael Otero Canales
Francisco Ots Coheran
Eugenio Pedrajas Núñez
Juan Sánchez Medina
Lorenzo Serrano Cabello
Ricardo Valverde Mur
Rafael Asencio Espin
Manuel Carmona Pérez
Manuel Caamaño Ruiz
Melchor Continente Lara
Rafael Díaz Cruz
José Fernández Riego
Nicolás García García
Manuel López Leon
José Matas Arjona
José Muñoz Morales
José Reyes Hens
Gabriel Reyes Ariza
Antonio Ramos Villegas
Manuel Ruiz López
Juan Rodríguez Pérez
Manuel Rodríguez Aguilar
Angel L. Rodríguez Quijada

Córdoba 31 de Julio de 1922.—El Secretario, Francisco Cabrero.—Visto Bueno: El Presidente, José Villalba Martos.

Elecciones de Concejales

DE EL VISO

Núm. 689

Se hace saber: Que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Distrito primero.—sección primera	
	Votos
D. Juan Moreno Muñoz	125
Alfonso Ruiz Linares	125
José López Medina	11
José Delgado Muñoz	10

Núm. 691

Sección segunda

	Votos
D. Juan Moreno Muñoz	112
Alfonso Ruiz Linares	112
José López Medina	17
José Delgado Muñoz	16

Núm. 688

Distrito segundo.—sección primera

	Votos
D. José Medina Muñoz	132
Manuel Delgado y Delgado	132
Santiago Fernández Muñoz	4
Alfonso López Puerto	3

Núm. 690

Sección segunda

	Votos
D. José Medina Muñoz	153
Manuel Delgado y Delgado	153
Santiago Fernández Muñoz	14
Alfonso López Puerto	13
Juan Moreno Muñoz	2
Alfonso Ruiz Linares	2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907 expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

E Viso a veinte y ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres.

Compañía Arrendataria de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 673

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia por medio del presente edicto que el primer período de la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año económico 1922-23 por las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes de lujo, transportes, Utilidades, Equilibrados de Casinos y Círculos de recreo tendrá lugar en el próximo mes de Febrero en los pueblos y días que a continuación se expresan:

Zona de Córdoba

Córdoba, 1 al 25.

Obeja, 13 y 14.

Villaviciosa, 24 al 26.

Zona de Aguilar

Aguilar, 20 al 24.

Moriles 2 y 3.

Montuque, 4 y 5.

Puente Genil, 9 al 13.

Zona de Baena

Baena, 20 al 25.

Luque, 8 al 11.

Valenzuela, 8 al 10.

Zona de Bujalance

Bujalance, 1 al 5.

Cañete, 16 a 18.

Carpio, 10 al 12.

Pedro Abad, 6 y 7.

Zona de Cabra

Cabra, 22 a 26

Dofia Mencía, 5 a 8.

Nueva Carteya, 1 a 3.

Zuheros, 1 al 3.

Zona de Castro

Castro, 1 al 5

Espejo, 6 al 9.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 14 al 17.

Bémez, 23 al 25.

Blazquez, 2 y 3.

Espejo, 3 y 4.

Granjuela, 4 y 5.

Peñarroya, 6 y 7.

Pueb. nuev., 8 al 11.

Valsequillo, 2 y 3.

Villaharta, 17 y 18.

Villanueva del Rey, 20 al 22.

Zona de Hinojosa

Hinojosa, 17 al 24.

Belalcázar, 13 al 16.

Fuente la Lancha, 11 al 13.

Santa Eufemia, 1 y 3.

Villarralto, 9 y 10.

Vico, 5 a 8.

Zona de Lucena

Lucena, 6 al 10.

Encinas Reales, 9 al 11.

Zona de Montilla

Montilla, 1 al 5.

Zona de Montero

Montero, 16 al 20.

Adamuz, 4 al 6.

Villafraña, 8 al 10

Villa del Río, 5 al 7.

Zona de Posadas

Posadas, 21 al 23.

Almodóvar, 3 y 4.

Carlota, 7 al 10

Fuente Palmera, 14 al 16.

Gnadalcazar, 5 y 6

Hornachuelos, 1 y 2.

Palma del Río, 17 al 19.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, 23 al 26.

Alcaracejos, 11 y 12.

Añora, 13 y 14.

Conquista, 5 y 6.

Dos Torres, 7 a 9.

Guijo, 11 y 1.

Pedroche, 20 al 22

Torrecampo, 17 al 19.

Villanueva de Córdoba, 3 al 6.

Villanueva del Duque, 8 al 10.

Zona de Priego

Priego, 20 al 24

Almedinilla, 3 al 5.

Carcabuey, 3 al 6

Fuente Tójar, 9 y 10.

Zona de La Rambla

Rambla, 13 al 17.

Fernán-Núñez, 6 a 9.

Montalbán, 6 al 8.

Montemayor, 3 al 5.

Santaella, 5 al 7.

San Sebastián, 1 y 2.

La Victoria, 1 y 2.

Zona de Rute

Rute, 10 al 15.

Iznájar, 2 al 5.

Benamejil, 1 al 4.

Palencia, 5 a 7.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes a quienes se advierte que según el artículo 36 de la citada Instrucción os que no hubiesen satisfecho sus cuotas en los días señalados por cada localidad deberán verificarlo en los cinco últimos del citado mes en el local de la capital de la zona, donde tiene establecidas sus oficinas el Recaudador.

Córdoba 30 de Enero de 1923.—Por la Compañía Arrendataria de Contribuciones: El Administrador, M. Jiménez.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 386

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Noviembre.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 20 de que rig, así como la negativa de 25 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Designar para vocales de la Comisión en Hacienda a los señores don Francisco Bueno Roldán, don Angel Suarez Varela y don José Dieguez Fernández.

Pasar a nuevo informe de la Comisión respectiva una moción de la Comisión de Arbitrios consultando al excelentísimo Ayuntamiento el criterio a seguir con las reclamaciones que se presenten fuera del plazo correspondiente contra las matrículas y padrones formados por el Negociado respectivo para el cobro de los diferentes arbitrios.

Proceder a la corta y venta en subasta pública de los árboles existentes en la Huerta del Rey en la parte izquierda bajando o sean los emplazados dentro del terreno que ha de ser objeto de parcelación y venta.

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la exacción en el presente año económico del arbitrio de licencias para la circulación de carruajes de alquiler.

Aprobar el expediente formado por la Sección de Impuestos para la cobranza en el actual ejercicio económico del arbitrio sobre marquesinas, toldos y cortinas.

Aprobar en principio el expediente relativo a la exacción del arbitrio sobre licencias para el establecimiento y circulación de automóviles en el presente ejercicio económico.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento en el oficio de la Dirección de la Sociedad Española de construcciones electro mecánicas, alfanándose a rescindir el contrato de arrendamiento de los locales números uno, dos y tres de la calle Sanchez Guerra donde se hallaba instalada la Cooperativa de su personal y accediendo a vender al Excmo. Ayuntamiento los materiales de su propiedad emplazados en la habitación de referidos locales.

Facultar a la Alcaldía para que gestione cerca de la Excmo. Diputación provincial alguna baja en el precio del terreno que es necesario ocupar de la Casa Socorro Hospicio para la apertura de la calle Reyes Católicos.

Reclamar de los relojeros de esta capital presupuesto del costo a que pueda ascender las reparaciones que se hacen necesarias en el reloj establecido en la Iglesia de San Lorenzo.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan ejecutar obras de reformas y de nueva construcción en fincas y solares de su propiedad.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Aprobar el expediente relativo a los suplementos de crédito para recrecer ciertas consignaciones del Presupuesto ordinario vigente.

Aprobar un presupuesto formulado por el señor A. Quinto titular para la construcción de regueras de ladrillo formando cuneta para el arreglo del pavimento de la Plaza de la Feria en la barriada de Alcolea.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Noviembre.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento en diez y ocho del pasado mes de Diciembre.

Córdoba 18 de Enero de 1923.—El Secretario, José Carretero. — Visto bueno: El Alcalde, Patricio López.

Juzgados

LUCENA

Núm. 223

Don Cayetano Oca Albarelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de las caballerías que con sus respectivos dueños se expresan a continuación; robadas el día diez y ocho de Noviembre último del cortijo denominado Bujeros, de este término, averiguando también quienes sean los autores los cuales, en su caso, serán de-

tenidos y puestos en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena a ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Cayetano Oca. El Secretario judicial, Pedro Romero.

De Epifanio Montes Ramirez

Un mulo castaño oscuro, bociblanco, con tres años.

De Francisco Montes Ramirez

Una mula pelo castaño oscuro, braga con menos de la marca.

CORDOBA

Núm. 264

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta ciudad, y distrito de la derecha.

Por el presente cito y llamo a Juan Lozano Moya, vecino que se dice ser de Amodóvar del Río, y dueño de dos caballerías menores en las cuales se causó daño el día siete de Diciembre pasado, al ser arrolladas por un carro en la calle Espartería de esta ciudad, a fin de que dentro de quince días y hora de las diez, comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número, para declarar en sumario que con tal motivo instruyo; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a once de Enero de mil novecientos veinte y tres.—José Eguilaz.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Puntado.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 474

PALACIO HERNANDEZ, José, de diez y ocho años de edad, que dijo ser natural y vecino de Aguilar, habitante en calle Moreno, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en Córdoba, cal ejuela del Cañaveral, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar a responder de los cargos que le imputan en causa número ciento veinte y ocho de mil novecientos veinte y dos por estafa a los Ferrocarriles Andaluces.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Utrera 24

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Contribución Territorial.-Riqueza Urbana

AÑO DE 1923-24

Estado detallado de los pueblos de esta provincia que en el año de 1923-24 han de tributar por los padrones de edificios y solares aprobados y comprobados, con expresión de la riqueza líquida: cupo 16 por 100 sobre el cupo para atenciones de primera enseñanza y 7'50 por 100 por recargo adicional el cual se publica nuevamente por haber sufrido error al consignar la riqueza del pueblo de Baena.

Número 670

M U N I C I P I O S	A U M E N T O S				
	Riqueza	Cupo del Tesoro	del 16 por 100 para	del 7'50 por 100	T O T A L
	Pesetas Cts.	al 17 por 100	atenciones de primera enseñanza	de recargo munic pal	Pesetas Cts.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Baena	330 361 71	56 161 49	8 985 84	4 212 12	69 359 45
Belalcázar	82 615 71	14 044 67	2 247 15	1 053 35	17 345 17
Bujalance	302 659 46	51 452 11	8 232 54	3 858 91	63 543 36
Almedinilla	23 730 23	5 734 14	917 46	430 06	7 081 66
Carcabuey	77 576 06	13 187 93	2 110 07	989 09	16 287 09
Córdoba	3 009 425 34	511 6 2 31	81 856 37	38 370 7	631 828 88
Dos Torres	48 180 79	8 190 73	1 310 52	614 30	10 115 56
Guadalcazar	16 019 28	2 723 23	435 72	204 25	3 363 25
Puente Genil	282 328 70	64 995 88	10 399 34	4 874 69	80 269 91
Pu. blonuevo del Terrible	432 468 80	73 519 70	11 763 15	5 513 98	90 796 83
Villa del Río	194 626 65	33 086 54	5 293 85	2 481 49	40 861 88
Viso de los Pedreches	47 375 16	8 537 78	1 288 60	604 03	9 946 41
Villaharta	10 759 53	1 329 12	292 66	137 18	2 258 96
Villarralto	24 477 90	4 161 24	665 80	312 09	5 139 13
Fuente la Lancha	4 453 50	757 09	121 13	56 78	935
Villaviciosa	86 017 38	14 622 95	2 339 67	1 096 72	18 059 84
El Carpio	169 551 31	28 823 72	4 611 79	2 161 78	35 597 29
	5 252 627 51	892 946 68	142 871 46	66 970 99	1 102 789 13

Córdoba 10 de Enero de 1923.—El Administrador de Contribuciones, José Alberti.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marín.